Fecha:13 de noviembre de 2026	Ciudad: Bucaramanga Santander
Profesional(es) asignado(s): ANDREA CAROLINA MALDONADO CAMARGO-Contratista Profesional OCIG ANDRES ORLANDO RUEDA-Contratista Profesional OCIG	Proceso: Procedimiento: Programa:
Clase de Informe: Seguimiento: Evaluación: X	Tema: Informe de Seguimiento Mapa de Riesgos Integrales.

1. **OBJETIVO GENERAL**

Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el Mapa de Riesgos Integrales de la Alcaldía de Bucaramanga.

2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el mapa de riesgos Integrales de la Administración Central.
- Identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del riesgo y al cumplimiento de las acciones definidas en el Mapa de Riesgos Integrales.

3. **ALCANCE**

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento, con **corte al 31 de agosto de 2026**, al cumplimiento de las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos Integrales de la Administración Central, verificando su actualización, la implementación de los controles y el avance de las acciones de tratamiento definidas para la mitigación de los riesgos.

4. **MARCO NORMATIVO**

- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1537 de 2001: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 648 de 2017: Art. 17 “Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces” artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo.
- Decreto 2106 de 2019: “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Ley 2195 de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones." Fortalece la cultura de la legalidad e integridad, modifica la Ley 1474 de 2011 e incorpora el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque basado en la gestión de riesgos

- Decreto 1122 de 2024: Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con enfoque de riesgos
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 6.1, Febrero 2026, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 7.
- Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Bucaramanga, adoptada mediante el procedimiento institucional PO-DPM-10100-170-01, versión 10, la cual establece los lineamientos, responsabilidades, metodología y criterios para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y demás riesgos institucionales, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Sistema de Control Interno

5. DESARROLLO

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, en cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo de la Administración Central, como ente evaluador independiente, en aras de fortalecer el trabajo institucional, de dar un marco de referencia para el buen gobierno, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales por proceso, para asegurar el resultado de la gestión de la entidad, la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros).

En este sentido, la Oficina de Control Interno ejerce su rol de seguimiento permanente a las actividades implementadas por los diferentes responsables de la entidad, encaminadas al fortalecimiento, desarrollo e implementación de una Política de Administración del Riesgo, colaborando así en la consolidación de un entorno organizacional orientado hacia la prevención. El presente seguimiento comprende el periodo entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2026 y presenta los resultados obtenidos respecto al avance en la implementación de las acciones definidas en los Mapas de Riesgos Integrales de la Administración Central.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en los Mapas de Riesgo de Integrales con corte a 31 de agosto de 2026, con los siguientes resultados. Como resultado del seguimiento efectuado a las acciones establecidas en los Mapas de Riesgos Integrales por dependencia, se consolidó el nivel de avance alcanzado en cada proceso, clasificando las acciones según su estado de ejecución y porcentaje de cumplimiento, cuyos resultados se presentan a continuación.

DEPENDENCIAS	0%-50%	51%-99%	100%	NA	TOTAL RIESGOS	TOTAL ACCIONES	% AVANCE REAL X RIESGO
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	0	2	3	0	5	9	84,03%
DADEP	5	9	0	1	15	20	54,32%
OATIC	6	0	1	9	16	20	15,83%
OCID	2	2	1	0	5	7	65,20%
OFAI	1	3	2	1	7	8	64,00%
PRENSA Y COMUNICACIONES	3	3	0	5	11	16	22,61%
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	29	9	1	4	43	57	43,42%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3	8	3	0	14	23	73,62%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	5	9	2	0	16	24	63,09%
SECRETARÍA DE HACIENDA	11	11	0	2	24	32	49,21%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	16	2	0	4	22	30	30,67%
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	5	8	0	5	18	25	43,31%
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	8	2	3	2	15	24	44,02%
SECRETARÍA DEL INTERIOR	12	3	0	4	19	25	35,73%
SECRETARÍA JURÍDICA	5	2	5	2	14	20	60,90%
UTSP	4	0	3	1	8	10	60,41%
VALORIZACIÓN	3	2	1	2	8	10	29,93%
TOTAL GENERAL	**118**	**75**	**25**	**42**	**260**	**360**	**46,03%**

Para determinar el avance institucional con corte al 31 de agosto de 2026, se identificaron 260 riesgos y 360 acciones. Primero, se calculó el promedio de cumplimiento de las acciones asociadas a cada riesgo y, posteriormente, se obtuvo el promedio general de los 260 riesgos, otorgando el mismo peso a cada uno.

Los riesgos cuyas acciones fueron evaluadas en su totalidad como No Aplica (N/A) se incluyeron en el cálculo con un avance del 0%. Adicionalmente cuando existieron acciones mixtas, es decir, acciones con porcentaje de avance y otras clasificadas como N/A, estas últimas se contabilizaron con un valor de cero (0%) y se promediaron junto con los porcentajes de avance reportados en las demás acciones. Finalmente, los procesos se agruparon según su dependencia responsable para presentar los resultados institucionales.

De esta manera, el 46,03 % corresponde al avance promedio de los riesgos evaluados y no al porcentaje de acciones ejecutadas.

6. CONCLUSIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en los Mapas de Riesgos Integrales de la Administración Central, con corte al 31 de agosto de 2026, evidenciando un avance consolidado institucional del 46,03 %, correspondiente a 260 riesgos únicos y 360 acciones de tratamiento. Para determinar este resultado, se calculó el promedio de cumplimiento de las acciones asociadas a cada riesgo y, posteriormente, se obtuvo el promedio simple de los riesgos identificados, otorgando el mismo peso a cada uno, independientemente del número de acciones asociadas.

Durante el seguimiento se identificó que 118 riesgos presentan avances entre el 0 % y el 50 %, 75 se ubican en el rango del 51 % al 99 % y 25 registran un cumplimiento del 100 %. Adicionalmente, 42 riesgos fueron clasificados como No Aplica (N/A), debido a que la totalidad de sus acciones no resultaban exigibles para el período evaluado. Para efectos del cálculo del avance institucional, estos últimos se contabilizaron con un cumplimiento del 0 %, manteniéndose dentro del universo de riesgos evaluados.

En cuanto al comportamiento por dependencias, se destacan la Oficina de Control Interno de Gestión (84,03 %), la Secretaría de Desarrollo Social (73,62 %) y la Oficina de Control Interno Disciplinario – OCID (65,20 %), por presentar los mayores porcentajes de avance. En contraste, la OATIC (15,83 %), Prensa y Comunicaciones (22,61 %) y Valorización (29,93 %) registran los menores resultados, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el seguimiento a las acciones pendientes, mejorar su ejecución y garantizar la disponibilidad de soportes que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, los resultados evidencian que la gestión del riesgo continúa siendo un instrumento fundamental para fortalecer el Sistema de Control Interno, mediante la implementación y efectividad de controles y acciones orientadas a prevenir y mitigar los riesgos de gestión, corrupción y demás riesgos institucionales. En este sentido, resulta necesario que los responsables de los procesos mantengan una gestión permanente sobre los riesgos identificados, verificando que las acciones formuladas sean pertinentes, oportunas y contribuyan efectivamente a reducir su probabilidad de materialización e impacto.

Finalmente, los resultados obtenidos constituyen un referente para el seguimiento del último cuatrimestre de la vigencia 2026. Por lo anterior, se requiere que los responsables de los procesos prioricen la ejecución de las acciones con avances inferiores al 50 %, atiendan los compromisos pendientes, cumplan los plazos establecidos y documenten oportunamente las evidencias de ejecución, con el propósito de mejorar los niveles de cumplimiento, fortalecer la gestión preventiva y contribuir al logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

7. RECOMENDACIONES

- Fortalecer el seguimiento periódico por parte de los líderes de proceso al cumplimiento de las acciones definidas en los Mapas de Riesgos Integrales, mediante mecanismos de autocontrol

que permitan verificar oportunamente el avance de las actividades y garantizar su ejecución dentro de los plazos establecidos.

- Reforzar el monitoreo por parte de la segunda línea de defensa, verificando la adecuada implementación y efectividad de los controles definidos, así como la adopción oportuna de acciones preventivas y correctivas cuando se identifiquen desviaciones o incumplimientos.

- Garantizar que las evidencias aportadas para soportar el cumplimiento de las acciones sean suficientes, pertinentes, objetivas, verificables y trazables, de manera que respalden el porcentaje de avance reportado y faciliten el proceso de seguimiento y evaluación.

- Mantener permanentemente actualizados los Mapas de Riesgos Integrales, revisando la pertinencia de los riesgos identificados, la efectividad de los controles, las acciones de tratamiento, los responsables y los indicadores, cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos o del contexto institucional.

- Fortalecer la cultura institucional de administración del riesgo, promoviendo jornadas de capacitación, asesoría y acompañamiento a los líderes de proceso y equipos de trabajo, orientadas a consolidar la gestión preventiva, el autocontrol y la mejora continua, en concordancia con la Política de Administración del Riesgo, el MIPG y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las acciones cuya implementación inicia en los siguientes trimestres de la vigencia, con el fin de prevenir la acumulación de actividades al cierre del año y reducir el riesgo de incumplimiento de los objetivos definidos en los Mapas de Riesgos Integrales.

- Actualizar oportunamente los Mapas de Riesgos Integrales cuando se presenten eventos de materialización de riesgos o se identifiquen nuevos riesgos y factores de riesgo durante el desarrollo de las auditorías internas o externas y demás ejercicios de evaluación independiente. Lo anterior, con el propósito de revisar la pertinencia de los riesgos identificados, fortalecer o redefinir los controles existentes, establecer nuevas acciones de tratamiento y asignar los responsables correspondientes, de manera que los mapas reflejen las condiciones reales de los procesos y contribuyan a prevenir la recurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales

Las recomendaciones anteriormente mencionadas se realizan desde el rol de liderazgo estratégico con enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo y no tiene otro fin que el de sugerir a la Administración Municipal, buenas prácticas y acciones de mejora que pueden ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo establecido en los indicadores, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

8. FIRMAS

Firma	Firma
Nombre: **OBER SOTO SOLANO**	Nombre: **ANDREA CAROLINA MALDONADO CAMARGO**
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	*Cargo: Profesional - OCIG*

Firma
Nombre: **ANDRES RUEDA PEÑA**
Cargo: Profesional - OCIG